

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 8 de mayo del 2009

₡ 270,00

AÑO CXXXI

Nº 88 - 72 Páginas

Nº 35176-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

1º—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 8704 del día 13 de febrero del 2009, publicada en *La Gaceta* Nº 52 del día 16 de marzo del 2009, aprobó la Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2º—Que el Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la presente Convención, según su artículo 25. **Por tanto,**

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10) y 12) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1º—La ratificación de la República de Costa Rica a la Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 2º—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de, Relaciones Exteriores y Culto, Bruno Stagno Ugarte.—1 vez.—(O. C. Nº 93813).—(Solicitud Nº 31223).—C-20270.—(D35176-36672).